



SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 22 DE ENERO DE 2026

EL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de enero de 2026, el Dictamen N° 001-2026-MPCH/HCPCH-CPAEFAJ, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, "los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley marco de modernización de la gestión del estado, establece que: "el proceso de modernización de la gestión del estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando del uso de los recursos públicos.

Que, el numeral 88.1, del artículo 88° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a los medios de colaboración interinstitucional, detalla que: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; así mismo, el numeral 88.3, de la misma norma, establece que: "por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, con el documento del visto, la Comisión Permanente de Administración, economía, finanzas y asuntos jurídicos", recomienda aprobar el proyecto de Ordenanza que establece la exoneración temporal de la tasa por asignación de numeración municipal a favor de las propiedades individuales o colectivas ubicadas en el ambiente urbano monumental de la ciudad de Chachapoyas;

Estando a lo expuesto y normado en los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno de Concejo, y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA QUE ESTABLECE LA EXONERACIÓN TEMPORAL DE LA TASA POR ASIGNACIÓN DE NUMERACIÓN MUNICIPAL A FAVOR DE LAS PROPIEDADES INDIVIDUALES O COLECTIVAS UBICADAS EN EL AMBIENTE URBANO MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Urbanismo y transportes, el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a los interesados y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABG. ROSIO DEL PILAR CRUZ RUIZ

Secretaria General
Municipalidad Provincial de Chachapoyas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA DE TESORERÍA

